

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REDUCCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

1. CELEBRACION DE LA escritura pública de reducción de capital y reforma de estatutos de la Compañía SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de enero de 1988, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda. La señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.88-2-1-1- el **00552**

2 5 FEB. 1988

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Geoffrey Bromige Lovett, casado, de nacionalidad inglesa y Jorge Avellán Zerega, casado, ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada Compañía.
3. REDUCCION DE CAPITAL.- La Junta General de Accionista de la Compañía, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1987, resolvió por unanimidad reducir el capital de la Compañía en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual pasa a tener un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES
4. En cumplimiento de lo dispuesto por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada en la Resolución No.88-2-1-1- **00552** de **2 5 FEB. 1988** se pone en conocimiento del público la reducción de capital de la Compañía, a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superinten-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de . . .

00000

dencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la reducción de capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

lbd.

Guayaquil, febrero 26 de 1988

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

00225

00225

00225

00225

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "STIPRESSA", SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía "STIPRESSA", SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de enero de 1988, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 88-2-1-1- **01317** el **05 ABR. 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.473 el 13 de abril de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Geofrey Bromige Lovett, casado, de nacionalidad inglesa y Jorge Avellán Zerega, casado, ecuatoriano, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- REDUCCION DE CAPITAL.- La Compañía reduce su capital en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual pasa a tener un capital de CIEN MILLONES DE SUCRES.
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la sociedad es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del 0001 al 100.000 inclusive.

Guayaquil, abril 18 de 1988

fern

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C ICINA DE GUAYAQUIL

cm